

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3° Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN No. 11001-31-10-003-2019-01068-00

1. Teniendo en cuenta la solicitud remitida al correo institucional el 22 de junio del año en curso, se advierte que, la abogada **BLANCA HELENA MURCIA GARZON** allegó el trabajo de partición (PDF025), razón por la cual, previo a correr traslado del mismo **REQUIÉRASE** al abogado **JOSE GUILLERMO AREVALO ACERO**, para que en el término de ocho (8) días proceda a coadyuvar el referido trabajo. **COMUNÍQUESE** por secretaría por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

2. Asimismo, **REQUIÉRASE** a los partidores para que procedan allegar las respectivas constancias en las que se pueda verificar la remisión del trabajo encomendado a los apoderados judiciales de los demás interesados, esto es, a los abogados **WILLIAM ADRIAN CONTRERAS CERON** y **HENRY ROLANDO MORENO SILVA**, dando cumplimiento a dispuesto en el ordinal segundo del auto de 07 de septiembre de 2022 (PDF10), que establece: “(...). Los apoderados designados como partidores se comprometen a **REMITIR** copia del trabajo de partición a los demás apoderados, para que sea revisado y aprobado estos, para su posterior radicación ante el despacho”.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 27 HOY 11 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c06ec34307b9adf6230d9d42deeb1a0f37c2c8124e315480b20e7f66bcd7d308**

Documento generado en 10/07/2023 11:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>